



Artículos 74 Bis y 76 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Casa de Bolsa Finamex, en cumplimiento con el artículo 74 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, hace del conocimiento del público inversionista, la metodología para la transmisión de las posturas pasivas a las bolsas de valores.

Al efecto, se entiende por postura pasiva aquella que, al ingresar a las bolsas de valores, no perfecciona una operación y permanece esperando una postura contraria que la ejecute.

Se realiza una revisión y cálculo diario, considerando información histórica operativa de la Bolsa Mexicana de Valores y la Bolsa Institucional de Valores, correspondiente a las "Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores", de los últimos meses de operación, misma que nos ayuda a determinar mediante una metodología matemática por cálculos de promedios, la bolsa destino, así como el porcentaje en el cual estas órdenes serán tratadas y enviadas a las Bolsas de Valores.

Dicha metodología está sujeta a procesos periódicos de revisión y auditoría internos, con la finalidad de certificar el funcionamiento, así como el cumplimiento a la regulación y a las sanas prácticas en la operación del mercado de valores de renta variable.

Respecto del cumplimiento del artículo 76 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, Casa de Bolsa Finamex hace del conocimiento del público inversionista que los criterios de mejor ejecución observarán el siguiente comportamiento en el orden de prioridades descrito a continuación:

- I. El mejor precio disponible en las bolsas de valores, dadas las condiciones de mercado al momento de la ejecución.
- II. El volumen de dicho valor disponible en las bolsas de valores.
- III. En caso de que el precio y volumen sean iguales en las Bolsas de Valores, las posturas serán enviadas mediante una función aleatoria a la bolsa de valores resultante.